PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 21/2015

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 8 días del mes de Setiembre del año 2015, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***EL MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; EL MSc. LUIS ENCINA CASTILLO, JEFE DE LA SECCIÓN TESORERIA; Y EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, ENCARGADO DE PRESUPUESTO***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa por Excepción N° 03/2015 denominado **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA" - ID N° 293.401.-**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 293.401
b) Nombre del Llamado : Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – La Ley Paraguaya
c) Modalidad : Contratación Directa por Excepción.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 25/2015 de fecha 30 de julio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	LA LEY PARAGUAYA S.A	80003866-5	35.000.000

C- **ANALISIS DOCUMENTAL - CUADRO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL:** El cumplimiento con las documentaciones solicitadas en PBC anexo E, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTACIONES	OFERENTE
	DATA SYSTEMS SAECA
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* 5% del Monto Máximo del llamado.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración del IVA.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los servicios/es ofertado/s, debidamente firmado.	CUMPLE
Copias de facturaciones y/o contratos anteriores suscriptos con instituciones públicas y/o privadas iguales a los de la presente convocatoria "Prestación de servicios de Suscripción a los servicios de la Revista Jurídica – La Ley Paraguaya vía ONLINE", por montos o volúmenes	CUMPLE

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Valvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

iguales o superiores al 50 % del monto total de la oferta presentada en la ocasión, en promedio, suscrito con entidades públicas y/o privadas entre los años 2013 y 2014	
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	**NO CUMPLE**

- **CAPACIDAD LEGAL: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

  Para determinar el cumplimiento de dicha disposición, **en principio** vía Sección Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha solicitado el informe correspondiente de la "Secretaría de la Función Pública"; no obstante teniendo en cuenta los plazos ya transcurridos y que a la fecha el Comité de Evaluación no ha recepcionado dicho informe solicitado; que la disposición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación son urgentes y muy importantes para el funcionamiento institucional, se ha tomado en consideración **el informe de la Sección Recursos Humanos, reporte impreso del SINARH donde se ha constatado que no existe registro en dicho sistema del representante legal de la firma "LA LEY PARAGUAYA S.A.".;** el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ha corroborado la veracidad del informe a través de la consulta en el sistema de recursos humanos del estado **(SINARH).**

D- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas presentadas por los oferentes no registran errores aritméticos.----------

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En fecha 30/07/2015, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la empresa presentada y citada en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.----------

❖ **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan el servicio ofertado por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, las cuales se describen en el cuadro siguiente:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / ESPECIFICACIONES	OFERENTE
			LA LEY PARAGUAYA S.A
1	81112033-999	Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina Legislación y Modelos (Revista Jurídica La Ley Paraguaya y Revista Anales de Legislación Paraguaya), según especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **A) REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE** Base de Jurisprudencia **Online**, que comprenda doctrina y sentencias a texto completo de la C.S.J. de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, desde el año 1977, hasta la fecha con actualización diaria. Cada fallo debe poseer los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia); las voces jurídicas (descriptores temáticos); los hechos (breve descripción de las circunstancias de caso); sumarios (permite optimizar los tiempo de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión); citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo), y jurisprudencia vinculada. Además debe incluir jurisprudencias y doctrinas de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, debe estar compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba. **Búsqueda por**: temas, Tribunales, partes y palabra libre. **A.1) DOCTRINA ONLINE:** La base de doctrina, debe ofrecer el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros. Debe poder ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista.	CUMPLE

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Dalvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

		B) REVISTA ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA ONLINE La base online debe comprender una base histórica de las normas más importantes desde el año 1869 y desde el año 1972 hasta la fecha todas las normas en forma correctiva. ***Contenido de la base:*** Constitución concordada, Códigos de fondo y procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones, Acordadas y Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción. Cada norma debe poseer un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad) **Búsqueda por:** temas, tipo de normas, numero de normas y palabra libre. C) Fallos de la Corte – Premium: Colección de fallos a texto completo con el valor agregado tradicional de la Ley. Debe incluir aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de este tribunal, con un análisis especial. Un análisis especial, único en el mercado, para los fallos más relevantes del Supremo Tribunal. D) **Modelos Judiciales y contractuales:** Facilidad para acceder a los modelos de escritos judiciales y contractuales más usados en la práctica profesional. Documentos completamente editables y optimizados con herramientas inteligentes que permiten una rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo. **LA SUSCRIPCIÓN DEBE INCLUIR:** a) Claves de acceso a la base ONLINE de jurisprudencia, doctrina, legislación y modelos. b) 3 ejemplares mensuales de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya. c) 3 ejemplares mensuales de la Revista Anales de Legislación Paraguaya. d) Atención al cliente por el cual se puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional. e) Newsletter semanal de las novedades de jurisprudencia, doctrina y legislación. f)	

- **ANÁLISIS DE OFERTAS:**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta lo solicitado, la conveniencia del precio propuesto a los intereses de la institución, y **el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones**:

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

- **LA LEY PARAGUAYA S.A, RUC: 80003866-5:**
  - ✓ **DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL:** Conforme a registros del SINARH, **el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.**-
  - ✓ La citada empresa cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, desde el punto de vista económico, la oferta presentada por el oferente es aceptable teniendo en cuenta los precios de referencia del llamado.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", la evaluación técnica y económica de las ofertas; **así como los alcances y procedimientos vigentes, dispuestos por la Resolución DNCP Nº 522/2015;----------**

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 03/2015 denominado **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN- LA LEY PARAGUAYA", PAC Nº 293.401**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la siguiente firma :

- **LA LEY PARAGUAYA S.A, RUC: 80003866-5,** con domicilio en la calle Carlos A. López 1133 c/ de la Conquista de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO ANUAL vigente hasta el 31 de diciembre de 2015; erogaciones imputables al ***RUBRO 268-30-001 – Servicios de Comunicaciones.***

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación, y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
Adjudicado: LA LEY PARAGUAYA S.A

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	81112003-999	Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina legislación y Modelos (Revista Juridica La ley Paraguaya y Revista Anales de la Legislación Paraguaya)	La Ley Paraguaya S.A	Nacional	Unidad	Evento	1	20	1.750.000	35.000.000
TOTALES										**35.000.000**

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS